



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 106 de 2018

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN UN PARQUE TEMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 743 DE 2002”**.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	20000000	TRANSPORTE PERSONAL
FAMILIA	20100000	
CLASE	20102300	
PRODUCTO	20102301	

SEGMENTO	78000000	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FAMILIA	78110000	
CLASE	78111800	

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.3.1. Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

El Contratista deberá garantizar el transporte terrestre automotor especial de pasajeros, desde los municipios designado por el Supervisor del Contrato, hasta el Parque temático; sitio en el cual se llevará a cabo la celebración del Día de la Acción Comunal, en la ruta siguiente:



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Departamento del Quindío				
RUTA IDA Y REGRESO	FECHA	HORA DE SALIDA PARA PARQUE TEMÁTICO	HORA DE REGRESO DE PARQUE TEMÁTICO	PARTICIPANTES
Plaza de Bolívar de Circasia – Parque temático – Plaza de Bolívar de Circasia	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	43
Plaza de Bolívar de Buenavista – Parque temático – Plaza de Bolívar de Buenavista	22 de noviembre de 2018	07:00 am	04:00 PM	24
Plaza de Bolívar de Calarcá – Parque temático – Plaza de Bolívar de Calarcá	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	70
Plaza de Bolívar de Corregimiento Barcelona Calarcá- Parque temático- Plaza de Bolívar de Corregimiento Barcelona Calarcá	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	12
Plaza de Bolívar de Córdoba – Parque temático – Plaza de Bolívar de Córdoba	22 de noviembre de 2018	07:00 am	04:00 PM	37
Plaza de Bolívar de Génova– Parque temático – Plaza de Bolívar de Génova	22 de noviembre de 2018	06:30 am	04:00 PM	38
Plaza de Bolívar de Pijao– Parque temático - Plaza de Bolívar de Pijao	22 de noviembre de 2018	07:00 am	04:00 PM	30
Plaza de Bolívar de Filandia – Parque temático – Plaza de Bolívar de Filandia	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	38
Plaza de Bolívar de La Tebaida – Parque temático – Plaza de Bolívar de La Tebaida	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	39
Plaza de Bolívar de Salento– Parque temático – Plaza de Bolívar de Salento	22 de noviembre de 2018	07:00 am	04:00 PM	30
Plaza de Bolívar de Quimbaya– Parque temático – Plaza de Bolívar de Quimbaya	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	61
Plaza de Bolívar de Montenegro – Parque temático – Plaza de Bolívar de Montenegro	22 de noviembre de 2018	08:00 am	04:00 PM	53
Parque Cafetero de Armenia – Parque temático –parque cafetero de Armenia	22 de noviembre de 2018	07:30 am	04:00 PM	57
TOTAL				532

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución será en los doce (12) municipios del departamento del Quindío y el corregimiento de Barcelona Calarcá.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.194.982.00)** IVA incluido.

1.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento del Quindío mediante un (1) único pago, una vez presentado el informe final donde conste la ejecución del 100% de las



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



obligaciones, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un día, el cual conforme a lo coordinado con el supervisor del contrato, se ejecutará el cuatro (04) de diciembre de 2018 fecha en la cual se llevara a cabo la celebración del Día de la Acción Comunal.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 43 personas en la ruta Circasia-Parqué Temático-Circasia. saliendo a las 7:30 am de la Plaza de Bolívar del municipio de Circasia y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
2. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 24 personas en la ruta Buenavista-Parqué Temático-Buenavista. saliendo a las 7:00 am de la Plaza de Bolívar del municipio de Buenavista y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
3. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 70 personas en la ruta Calarcá-Parque Temático- Calarcá. saliendo a las 7:30 am de la Plaza de Bolívar del municipio de Calarcá y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
4. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 12 personas en la ruta Corregimiento de Barcelona Calarcá-Parque Temático- Corregimiento De Barcelona Calarcá. saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del corregimiento y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
5. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 37 personas en la ruta Córdoba-Parque Temático- Córdoba. Saliendo a las 7:00 am de la Plaza principal del municipio de Córdoba y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
6. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 38 personas en la ruta Génova-Parque Temático-Génova. Saliendo a las 6:30 am de la Plaza principal del municipio de Génova y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
7. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 30 personas en la ruta Pijao-Parque Temático-Pijao. Saliendo a las 7:00 am de la Plaza principal del municipio de Pijao y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



8. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 38 personas en la ruta Filandia-Parque Temático-Filandia. Saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del municipio de Filandia y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
9. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 39 personas en la ruta Tebaida-Parque Temático- La Tebaida. Saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del municipio de La Tebaida y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
10. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 30 personas en la ruta Salento-Parque Temático- Salento. Saliendo a las 7:00 am de la Plaza principal del municipio de Salento y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
11. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 61 personas en la ruta Quimbaya-Parque Temático- Quimbaya. Saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del municipio de Quimbaya y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
12. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 53 personas en la ruta Montenegro-Parque Temático- Montenegro. Saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del municipio de Montenegro y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
13. Garantizar transporte terrestre automotor especial para 57 personas en la ruta Armenia-Parque Temático- Armenia. Saliendo a las 7:30 am de la Plaza principal del municipio de Armenia y regresando al mismo sitio de salida una vez finalice el evento.
14. Garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento (mecánico y físico), así como en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene, y suficiente provisión de combustible, el cual deberá correr por su cuenta.
15. Portar en los vehículos automotores (buses-busetas) los correspondientes equipos de carretera, botiquín y los demás elementos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte.
16. Entregar al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
17. Los vehículos que el contratista disponga para la ejecución del contrato serán en las condiciones autorizadas por el Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y demás normas concordantes.
18. La conducción del vehículo automotor ofrecido debe realizarse directamente por personal idóneo, el cual estará a cargo y responsabilidad del contratista, en la forma y horario que le indique el Departamento a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato que se suscriba.

Es de anotar, que el Departamento del Quindío no tendrá ningún tipo de responsabilidad laboral o contractual con los conductores designados por parte del contratista que resulte seleccionado para ejecutar la conducción de los vehículos automotores prestadores del servicio.
19. El contratista se compromete a suministrar vehículo automotor con las características técnicas iguales o superiores a las exigidas por la entidad. y contar con los siguientes requisitos y accesorios: estar en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento (mecánico y físico) y durante la ejecución del contrato deben permanecer con suficiente provisión de combustible, en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene; así mismo los conductores designados deben contar con su licencia de conducción pertinente, mantener los seguros obligatorios de



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



accidentes de tránsito (SOAT) vigentes, al igual que las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás garantías y documentos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte para su legal movilización dentro del territorio nacional, certificado de gases, tarjeta de operación, contrato vigente con la empresa a la que se le adjudique el contrato, equipo de carretera y botiquín reglamentario.

20. En caso de alguna falla mecánica de algún vehículo durante la prestación del servicio, el contratista deberá estar en la capacidad de reemplazarlo(s) por otro de las mismas o superiores características en un plazo no mayor a una (1) hora.
21. Garantizar, que si bien el servicio deberá ser prestado por doce (12) buses, el contratista deberá estar en la capacidad de brindar el transporte a las 532 personas que lo requieran en el horario establecido.

1.8.2. Del contratante:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

- a. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- c. **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a Doscientos (200) SMMLV, y vigencia igual al período de ejecución del contrato.
- d. **Calidad del Servicio:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 10% del valor total del contrato, su vigencia será igual a la del plazo total del contrato.

Nota 1: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

Nota 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría del Interior a través de la Directora de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana o quien haga sus veces o a quien designe el Secretario del Interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	26 de Noviembre de 2018	SECOPI
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	26 de Noviembre de 2018 hasta las 6:00 p.m.	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
PLAZO PRESENTACIÓN PARA DE OFERTAS	Del 26 al 27 de noviembre de 2018 hasta las 4:30 p.m.	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	27 de Noviembre de 2018 hasta las 4:30 p.m.	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	27 de Noviembre de 2018 a las 4:31 p.m.	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	28 de noviembre de 2018	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	29 de noviembre de 2018	SECOPI
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.	30 de noviembre de 2018	SECOPI

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA URNA DE CRISTAL - SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5). Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de las características exigidas, las cuales se encuentran descritas en el numeral 1.3, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.
- Certificación de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la invitación.
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando el oferente en su oferta económica exceda los valores unitarios. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



<p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.</p> <p>Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.</p>	<p>oferta.</p>
<p>Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en la invitación pública. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o cuando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y la presente invitación pública.</p>	<p>Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2.</p>

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos especiales y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la prestación de servicios de transporte terrestre automotor.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Las personas jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, es decir la prestación de servicio de transporte terrestre automotor.

2.6.5 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.9 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ES DECIR, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

2.6.10 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente deberá acreditar que cuenta con doce (12) buses para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para 532 personas, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- a. El oferente deberá entregar una relación del número de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio, relacionando, entre otros, las tarjetas de operación vigente de los vehículos ofertados, tipo de vehículo, Placa, Capacidad de pasajeros, empresa de transporte a la cual se encuentra vinculada.
- b. Fotocopia del contrato de afiliación o fotocopia de la licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad), para verificar que dichos vehículos pertenecen o están adscritos a la empresa de transporte oferente.
- c. Certificado vigente de revisión técnico mecánica y de gases, siempre que aplique.
- d. Seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) vigentes de los vehículos ofertados.
- e. Pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás garantías de los vehículos ofertados.
- f. Acreditar que los modelos de los buses con los que se prestara el servicio sean modelo 1998 en adelante de conformidad con el artículo 9 del Decreto 348 de 2015
- g. Fotocopia del acto administrativo que habilita a la persona jurídica para la prestación del servicio público de transporte automotor especial requerido, expedido por el Ministerio de Transporte Nacional vigente o la autoridad competente para el efecto.
- h. El servicio deberá ser prestado por doce (12) buses. No obstante y teniendo en cuenta que las personas que requieren el servicio son 532, el contratista deberá estar en la capacidad de brindar el transporte a la totalidad de las personas en el horario establecido.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- i. De conformidad con las Resoluciones Números 1565 de 2014 y 1231 de 2016 expedidas por el Ministerio de Transporte Nacional el oferente debe adjuntar a su propuesta compromiso suscrito por su representante en el cual se compromete que en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso de contratación aportara a la entidad lo siguiente:
- Documento contentivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 - Oficio expedido por la respectiva empresa de transporte terrestre automotor dirigido al organismo de tránsito y transporte correspondiente donde consta que efectivamente se radico el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Advirtiendo desde ahora que si ya se calificó dicho plan por parte del respectivo organismo de tránsito y transporte se debe adjuntar la referida calificación mediante el instrumento dinámico de calificación; en caso contrario, esto es, si aún no se ha efectuado dicha calificación, entonces se deberá adjuntar oficio donde consta que la empresa de transporte correspondiente remitió el Plan Estratégico de Seguridad Vial ante el mencionado organismo de tránsito y transporte, indicando en este el número y fecha de radicación correspondiente.
- I. Fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de selección, con el cual el oferente acredite que cuenta con mínimo el 5% de propiedad sobre el total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, lo anterior de conformidad con lo exigido en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, o ante la imposibilidad de aportar la certificación, se podrá corroborar este requisito adjuntando a su propuesta fotocopia de las licencias de transito de los vehículos con los que acredita dar cumplimiento al 5% exigido en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017 y la fotocopia del acto administrativo que acredite la capacidad transportadora operacional del oferente.

Nota: En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

2.6.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.12 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona jurídica deberá acreditar un objeto social que guarde relación directa con el objeto del contrato, esto es, la prestación de servicios de transporte, lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y que así mismo la sumatoria de dichos contratos debe corresponder como mínimo al 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.6.14. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.15 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.6.16 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por el término establecido en el cronograma, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico a juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

En este informe se indicarán las propuestas que fueron objeto de corrección aritmética y se señalará el nuevo valor conforme a la respectiva corrección.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.6.17 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.6.17.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.6.17.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaría del Interior Departamento del Quindío
Proyectó y elaboró: Luisa Fernanda Arango R – Abogada Contratista.